GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en el área clave de "Gestión administrativa", así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Título Universitario en el área , Administración de Empresas y afines,relacionado con las funciones productivas a evaluar y a construir ítems e indicadores de evaluación. Igualmente, debe contar con: certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.", o la denominación que se le asigne; o con el certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio"; o participar en la sensibilización de la metodología del proceso junto con el compromiso de realizar el curso, durante la vigencia del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total para el contrato la suma dese fija como valor total para el contrato la suma de Seis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos M/Cte. ($6.819.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago por el mes de noviembre de 2026 por un valor de Un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos M/Cte. ($1.829.667) y b) Un (01) último pago por el mes de diciembre de 2026, por valor de Cuatro millones novecientos noventa mil pesos M/Cte. ($4.990.000).
PLAZO	La fecha de finalización del contrato sera hasta el 30 de diciembre del 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial y municipios de influencia

DEPENDENDIA ORDENADORA DEL GASTO	Subdirección (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la [Incluya la dependencia ordenadora de gasto] del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas en materia de evaluación y certificación de competencias laborales, desarrolla acciones orientadas al reconocimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas, de conformidad con los estándares establecidos por los sectores productivos y los lineamientos definidos por la Entidad.

En este sentido, el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (GECCL) constituye una estrategia fundamental para contribuir al fortalecimiento del talento humano del país, mediante la valoración objetiva de las competencias de los trabajadores, desempleados e independientes, favoreciendo su empleabilidad, movilidad laboral y reconocimiento de los saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria personal y profesional.

En desarrollo de este proceso misional, los Centros de Formación del SENA tienen la responsabilidad de ejecutar las actividades de evaluación de competencias laborales, garantizando la aplicación de los procedimientos, instrumentos y criterios técnicos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Para ello, resulta indispensable disponer de talento humano con conocimientos y experiencia específica en las áreas técnicas objeto de evaluación, que permita atender de manera pertinente los requerimientos de los sectores productivos y de la población beneficiaria.

Particularmente, se identifica la necesidad de fortalecer el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en las áreas claves de Gestión Administrativa, las cuales requieren conocimientos especializados para adelantar los procesos de valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto, conforme a las Normas de Competencia Laboral y los criterios técnicos establecidos por el SENA.

De igual manera, se requiere apoyar la construcción de instrumentos de evaluación y la revisión técnica de los mismos, de acuerdo con el área o estrategia técnica de dominio, garantizando que estos respondan

a los criterios de evaluación, resultados esperados y condiciones técnicas definidas para cada competencia laboral. Estas actividades son fundamentales para asegurar la pertinencia, coherencia y calidad de los instrumentos utilizados en el proceso, así como la objetividad y confiabilidad de los resultados obtenidos durante la evaluación.

En consecuencia, el Centro de Formación requiere contratar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en las áreas de Gestión Administrativa, así como contribuir en la construcción de instrumentos de evaluación y realizar las revisiones técnicas que correspondan, de acuerdo con su conocimiento y dominio del área o estrategia técnica asignada. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad operativa del proceso GECCL, atender los requerimientos de evaluación y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia.

Tratándose de actividades que requieren conocimientos especializados, experiencia y competencias profesionales específicas, y teniendo en cuenta que el personal de planta asignado al Centro de Formación no resulta suficiente o no cuenta con la disponibilidad requerida para atender integralmente estas necesidades, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual y las actividades a desarrollar.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, por el término estrictamente indispensable.

3. OBLIGACIONES GENERALES

1.Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol-SIGA.
3.Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4.Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor'', modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

5.Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA, la documentación respectiva para el pago de sus honorarios.
6.Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional y en la Ley.
7.Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Construir un proyecto de instrumentos de evaluación del referente de evaluación asignado, de acuerdo con los lineamientos y metodología establecidos en el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, durante un mes.
2.Participar en las transferencias de conocimiento sobre la metodología de construcción de instrumentos de evaluación.
3.Participar en mesas técnicas sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
4.Presentar reportes de la construcción de los instrumentos de evaluación y ajustar los ítems e indicadores en los tiempos establecidos, cuando le sean solicitados por el Dinamizador regional de instrumentos asignado.
5. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
6. Apoyar en el registro y validación de información de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Sistema de Información DSNFT, en articulación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.
7.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial, Vereda Bojaca Sector El Darien Carrera 11 lote 1 y municipios de influencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II.
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

13. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

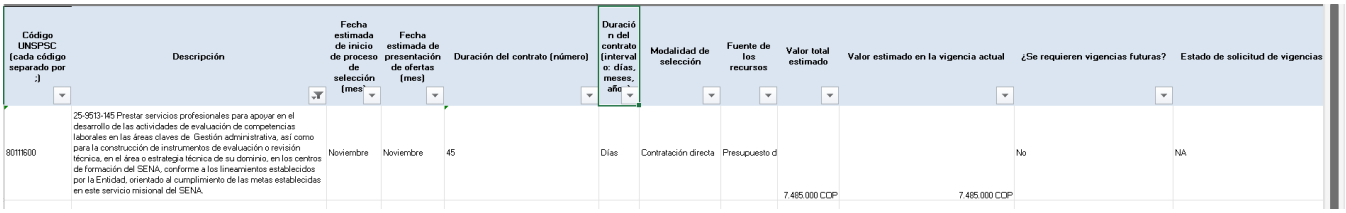

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, año	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias
80111600	25-3513-145 Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en las áreas claves de Gestión administrativa, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA.	Noviembre	Noviembre	45	Días	Contratación directa	Presupuesto d	7.485.000 COP	7.485.000 COP	No	NA

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia requerida para el proceso de contratación, será plasmada mediante certificación posterior a la expedición del presente documento, toda vez que, aún no se cuenta con la identificación y soportes del futuro contratista.

14.3 Estudio de la oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
PSP-VLL-CGTS-0051-2024	OLGA LUCIA CÁRDENAS GUZMÁN	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave del sector educativo, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	330 días	$47.360.500	Contratación Directa
PSP-CMC-9513-101-2025	LAURA PATRICIA VALCÁRCEL RODRÍGUEZ	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas claves del Sector Educativo y Servicios a la salud (cuidado de niños y niñas) para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	319 días	$51.465.333	Contratación Directa

15. Decisión de contratación

Que cuando sea revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendara la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de igual manera los honorarios establecidos en el presente documento fueron verificados y cumplen con los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Chia, Cundinamarca.

CASTAÑEDA HURTADO SANDRA MILENA

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HURTADO SANDRA MILENA
Fecha: 2026.11.19 16:40:28 -05'00'

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO
Subdirectora (E)

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Edgar David Rodríguez cárdenas – Auxiliar administrativo

Revisó: Sharon M Parra Pérez-contratista abogada